



Resolución Directoral N° 011-2019-PEAH/DE

Tingo María, 24 de enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 011-2019-PEAH-6340 de fecha 22 de enero de 2019 suscrito por el Sr. Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO – Director de Obras; y el proveído de la Dirección Ejecutiva, de fecha 23 de enero del 2019, disponiendo la proyección de la resolución que aprueba la conformación del comité de inventario de edificios y obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 ha modificado su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego; considerando al Proyecto Especial Alto Huallaga como la Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: MINAGRI;

Que, mediante Resolución N° 158-1997/SBN, se aprobó el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual es actualizado permanentemente por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mientras que la Directiva N° 001-97 /SBN-UG-CIMN, se constituye como un instrumento técnico que permite contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada con todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", instrumento que define en el inciso 6.7.3.1 del numeral 6.7.3 al Inventario como: Procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieron existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Concordante con el Artículo 121° Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 03 de Junio del 2012 Reglamento de la Ley N° 29151, que entre otro prescribe la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario para elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el **Acta de Conciliación Patrimonio Contable de Entidades del Estado**.





Que, en atención a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo el establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda; en dicho contexto es que con Informe N° 009-2019-PEAH-6330.01, el área de contabilidad, solicito al área de administración disponga la conciliación de la información que atañe a la Dirección de Obras, que impliquen los reportes de liquidaciones, obras en ejecución, obras pendientes, y el inventario valorizado de las estructuras y obras; en dicho contexto es que mediante el documento del visto, dicha dirección solicita la conformación del comité de inventario de edificios y obras, a fin de dar cumplimiento a la información solicitada dentro del plazo establecido por el artículo 28° de la ley invocada, esto es al 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, puesto que la necesidad de la función a encomendarse es proceder al cierre contable del ejercicio fiscal 2018.

En tal sentido, la Dirección de Obras, sustenta la necesidad de su conformación, proponiendo como integrantes del precitado comité de inventario de edificios y obras, a los siguientes servidores: Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO – Presidente, C.P.C.; Giovanni BRAVO ALBORNOZ – Miembro; y, a Yovanna RECAVARREN SILVA – Miembro; resultando con tal fin necesario la expedición del acto resolutivo correspondiente.

En atención a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR; el comité de Inventario de Edificios y Obras – 2019, integrado de la siguiente manera:

| MIEMBROS | |
|--------------------------------------|-------------------|
| <i>Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO</i> | <i>Presidente</i> |
| <i>Giovanni BRAVO ALBORNOZ</i> | <i>Miembro</i> |
| <i>Yovanna RECAVARREN SILVA</i> | <i>Integrante</i> |

Artículo Segundo.- DISPONER; que el Comité del Inventario de Edificios y Obras – 2019, designado en el artículo precedente cumpla con presentar el Plan de



Trabajo y los requerimientos necesarios para obtención de su finalidad, debiendo informar al término del periodo previsto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; con el contenido de la presente Resolución a todos los miembros del Comité del Inventario de Edificios y Obras – 2019, a la Oficina de Administración, Obras, y Contabilidad del Proyecto Especial Alto Huallaga; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonado Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

